



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

### *Resolución de Alcaldía N° 089-2017-MDMP*

Mi Perú, 31 de julio de 2017.

#### VISTO:

El Proveído N° 0858-2017/GM, emitido por el Gerente Municipal, Informe N° 056-2017-MDMP/GM, de la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, respecto a la conformación del **CONSEJO MUNICIPAL DEL LIBRO Y LA LECTURA** y el Informe N° 132-2017-MDMP/GAJ, presentado por el Gerente de Asesoría Jurídica.

#### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 11 del artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deportes y recreación "organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados".

Que, el numeral 19 del artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deportes y recreación "promover actividades culturales diversas".

Que, el Reglamento de la Ley N° 28086, Ley de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura, en su artículo 16° "Comisiones consultivas regionales y locales" promueve la formación de comisiones consultivas regionales y locales de democratización del libro y fomento de la lectura.

Que, la Ordenanza Municipal N°023-MDMP-2017, aprobó el Plan Municipal del Libro y la Lectura 2017-2021; en cuyo artículo tercero, *crea el Consejo Municipal del libro y la lectura de la municipalidad distrital de Mi Perú.*

Que, mediante el Informe N° 056-2017-MDMP/GM, de la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, señala la necesidad de conformar Consejo Municipal del Libro y la Lectura, el cual deberá estar integrado por el Alcalde distrital de Mi Perú, quien lo preside, el Gerente de Educación, Cultura y Deporte, como secretario técnico, Subgerente de Juventud, un representante de los AAHH., un representante de IIEE., un representante de organizaciones sociales.

Que, con Informe N° 132-2017-MDMP/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, indica que, a través de la Ordenanza N° 023-MDMP, se aprobó el Plan Municipal del Libro y la Lectura 2017-2021; que con conforme lo señala la Guía del Cumplimiento de la Meta 06, la misma deberá estar conformada los agentes que se han señalado en el informe de la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte; siendo que considera que es procedente la emisión de la resolución que corresponde.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que el Alcalde es la máxima autoridad administrativa de la Entidad.

En uso de las atribuciones conferidas al Alcalde por los artículos 20° incisos 1) y 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR EL CONSEJO MUNICIPAL DEL LIBRO Y LA LECTURA**, el cual estará integrado por:

- Reynaldo Rodolfo Encalada Tovar, Alcalde distrital de Mi Perú, quien lo preside.
- Manuel Durand Mallma, Gerente de Educación, Cultura y Deporte, secretario técnico.
- Erick Henry Delgadillo Paredes, Subgerente de Juventud.
- Hugo Casos Adrianzen, Representante de los AAHH.
- Juan Albines Ayala, Representante de IIEE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

**Resolución de Alcaldía N° 089-2017-MDMP**

Mi Perú, 31 de julio de 2017.

- Thalia Quispe Villanueva, Representante de Organizaciones Sociales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte la coordinación del Consejo Municipal del Libro y la Lectura, así como realizar las acciones necesarias para garantizar su trabajo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, que en un plazo máximo de sesenta (60) días calendarios a la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte elabore el Reglamento Interno del Consejo Municipal del Libro y la Lectura, el cual debe ser aprobado dentro del mismo plazo señalado.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución a todos los integrantes del Consejo Municipal del Libro y la Lectura que se conforma, y a los órganos competentes en la ejecución del Plan Municipal del Libro y la Lectura del distrito de Mi Perú.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ  
  
YOVANA TIRADO GUEVARA  
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ  
  
REYNALDO RODOLFO ENCALADA TOVAR  
Alcalde